

# Fuentes para una Historia Constitucional del Perú

Discurso del Libertador al Congreso Constituyente de Bolivia  
*Simón Bolívar*

Manifiesto que presenta a la Nación sobre su conducta pública  
*José María Pando*

Sobre el regionalismo. Entrevista a Víctor Andrés Belaunde  
*(El Heraldo, Arequipa, 1918)*

El debate parlamentario de la Ley N° 25397  
*César Delgado Guembes*



I- En esta segunda entrega de nuestra sección dedicada a las fuentes históricas para el estudio del Derecho Constitucional en el Perú, publicamos un texto de don José María de Pando intitulado «Manifiesto que presenta a la Nación sobre su conducta pública José María de Pando». Acompañan a la obra de este ilustre representante de las primeras generaciones de conservadores de la república peruana, el discurso con que Bolívar sustentara su proyecto de Constitución para la naciente república de Bolivia, proyecto que se instauraría en el Perú bajo el nombre de Constitución vitalicia. Y como manifestación del pensamiento constitucional del presente siglo, ofrecemos en esta misma sección dedicada a la historia constitucional de nuestro país un texto poco conocido de Víctor Andrés Belaunde sobre el regionalismo en el Perú.

Los dos textos que corresponden al siglo XIX, es decir, la obra de Pando y el discurso de Bolívar, nos permiten un acercamiento de primera mano al pensamiento conservador en los orígenes de la República. Fue don José María de Pando un peruano que recibió gran parte de su educación en Europa, en el seminario de Nobles de Madrid. Desde muy joven ocupó cargos diplomáticos de suma trascendencia llegando a ser Ministro de Estado de Fernando VII. En 1808, como se niega a rendir homenaje a José Bonaparte es conducido preso a la fortaleza de Fenestrelle en los Alpes. Fuga de la prisión en el año de 1811 y se dirige al Perú luego de haber permanecido un tiempo en España. Cuando se proclama la Independencia, Bolívar lo llama para que desempeñe el ministerio de Hacienda. Por esos días Bolívar tiene para él frases elogiosas. Alaba su cultura y su talento. De él había dicho el Libertador Bolívar que era el «primer hombre del Perú». Espíritu refinado pero pragmático, para José María de Pando la conducción de los pueblos debía hacerse con mano férrea; sin los extravíos teóricos de los primeros liberales que promulgaron la Constitución de 1823.

Identificado con el pensamiento bolivariano, Pando se encarga de promulgar en el Perú la Constitución Vitalicia de 1826. Y lo hace con convicción patriótica pues cree él que es lo mejor para la República. Pero agotada la influencia de Bolívar en el Perú, Pando tiene que sufrir los embates de quienes ven en la Carta Política de Bolívar –y que Pando ha hecho aprobar a los colegios electorales– la encarnación de la tiranía y el despotismo. Aducen sus enemigos de esa hora, que el Ministro de Hacienda del Libertador ha violado la voluntad popular al derogar la Constitución liberal de 1823 para dar paso a un proyecto conservador materializado en la Constitución Vitalicia. Pando se defiende de sus detractores y escribe su «Manifiesto a la Nación sobre su conducta pública». Es esta una obra de lectura obligada para comprender el espíritu y la personalidad de quien fuera en su época el más preclaro de los integrantes del conservadurismo republicano. Escrita en un lenguaje claro y conciso; con estilo elegante y bien cuidado, en ella Pando arremete contra aquellos que bajo el falso argumento de la libertad lo único que han hecho es propiciar el desorden, la anarquía y la incultura del pueblo. José María de Pando propició la afirmación de un régimen federal alternativo al proyecto de Confederación Hispanoamericana del Congreso del Panamá. Según Jorge Basadre, «La tesis de la confederación de los Andes bajo la Constitución

Vitalicia defendida por Pando, primó sobre la tesis de la amplia y suelta Confederación Hispanoamericana formulada por el Congreso de Panamá<sup>1</sup>. José María de Pando fue, pues, de los más fervientes defensores del primero de los proyectos constitucionales de corte conservador. La obra de Pando se escribe no sólo para contrarrestar los ataques de sus enemigos que lo vilipendiaban, sino para defender un proyecto constitucional que él creía adecuado para los intereses de la República.

El proyecto constitucional conservador defendido por Pando nació del genio inventivo de Bolívar. Existía coincidencia de pensamiento entre ellos. De ahí que se encuentra justificada la publicación conjunta tanto del «Manifiesto a la Nación» de Pando, como el Discurso de Bolívar al Congreso Constituyente de Bolivia. Este Discurso no sólo resulta revelador del pensamiento bolivariano en su última fase, sino que es ilustrativo sobre las ideas alternativas al pensamiento liberal de quienes aprobaron la Constitución de 1823. La Constitución Vitalicia sólo se explica bajo la influencia que sobre el último Bolívar ejerció la Constitución Consular Napoleónica, aparte de su condición de caudillo victorioso de América. En 1826, Bolívar podía vanagloriarse de haber liberado a Nueva Granada, Venezuela, Quito y el Perú.

Por otro lado, los pueblos de la América Hispana eran propicios a la instauración de gobiernos fuertes. El año 1826, dice Víctor Andrés Belaunde, «de todas partes venían manifestaciones claras del deseo de una dictadura fuerte y permanente. No revelan otra cosa los distintos proyectos monárquicos. Bolívar era del todo consciente de ese clamor de la opinión general»<sup>2</sup>. No encontró mejor forma Bolívar que redactar una Constitución que concebía un ejecutivo vitalicio con el Poder dividido en cuatro segmentos, el cuarto de los cuales era el Poder Electoral.

El discurso de Bolívar en alguna medida constituye la Exposición de Motivos de la Constitución Vitalicia de 1826. Pese a tratarse de un proyecto autoritario, la Constitución bolivariana pretendió, como el propio Bolívar lo dice, en reunir ecuménicamente todas las fórmulas políticas. Resumiendo el pensamiento constitucional Bolivariano que inspira a la Constitución de 1826, Víctor Andrés Belaunde ha dicho: «De la monarquía tomó el principio de la estabilidad y de la democracia el poder electoral; del régimen unitario, la absoluta centralización financiera; del régimen federal, la intervención popular en los nombramientos políticos; del sistema oligárquico, el carácter vitalicio de los censores; y del sistema plebiscitario, el derecho de petición y la refrendación de las reformas constitucionales»<sup>3</sup>.

II- Para un estudio de la historia constitucional del Perú en el presente siglo, publicamos el texto de Víctor Andrés Belaunde sobre el regionalismo. Como se sabe, Víctor Andrés Belaunde es en el Perú, junto con Manuel Vicente Villarán, el más importante de los constitucionalistas de las primeras décadas del siglo XX. Fluye de

<sup>1</sup> Jorge Basadre. **La Historia de la República del Perú 1822-1933**, Editorial Universitaria, 7ª ed. 1983, tomo I, p. 108.

<sup>2</sup> Víctor Andrés Belaunde. **Bolívar y el pensamiento político de la revolución hispanoamericana**, Lima, 1983, 5ª ed. p. 175.

<sup>3</sup> *Ibidem*, p. 189.

esta obra, las preocupaciones constitucionales de Víctor Andrés Belaunde en torno a los factores sociológicos, tanto locales como nacionales que agravan el centralismo y retrasan el progreso del país. La obra viene a reafirmar muchas de las ideas que su autor había expresado ya en sus obras anteriores, como él mismo se encarga de advertir, la aparición de este casi desconocido texto se hace gracias a la colaboración del doctor Domingo García Belaunde, quien es el que la ha rescatado del olvido y al que debemos su publicación en las páginas de Pensamiento Constitucional.

Carlos Mesía Ramírez